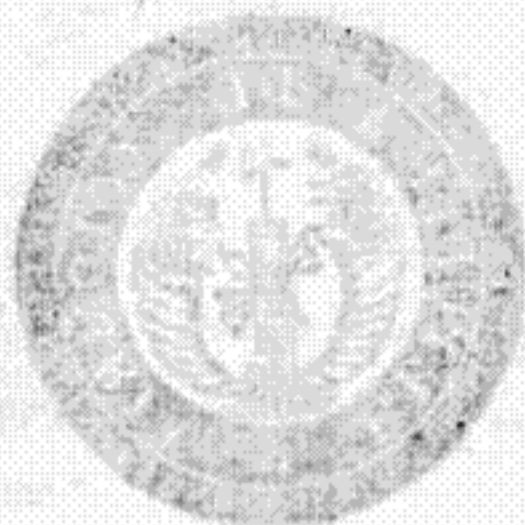


Amo, Caba y Alvarez (Vicente)

Salvador Ortega  
Presid.



Maximiliano Arango  
Pres.

80 Sesion del dia 13 de Nov<sup>bre</sup>

Tras leerse con los S. S. Presid<sup>te</sup>, Jorral, Samaxin, Landaruzi, Tenafiel, Lopez, Flor, Calderinos, Arta, Pinedero, Quintanar, Laro, Lotamendi, Arce, Larrea, Alvarez (Juan) Quintanar, Noya, Gortayze, Pichis, Carrion, Arceaga, y aprobados los actas de las sesiones de la mañana y de la noche anteriores, se dio cuenta con el informe de la comision de Indiferas que en la quiza del protector del circuito de Pabaloys contra el corredor comisionario de Policia del propio circuito, expone que examinado este expediente resulta que desde el venecio de Juan Pardo el individuo protector de Indiferas reclamó directamente al Ejecutivo sobre varios abusos que se cometian en las Bodegas contra los Indiferas que introducian viñeros a aquel Puerto, siendo lo mas notable los impuestos que arbitrariamente se ha hecho gravitar sobre las bodegas que se introducen cargadas, y aun sobre las mismas Indiferas cuando conducen alguna cosa sobre sus espaldas, cobrandoles asi mismo un derecho de medio real por el peso de la manzana por cada vez que tienen necesidad de pasar, sin que esto pueda hacer en otra forma que la destinada para la policia que causa tantos males. Con fecha siete de Julio el Sr. Ministro del Interior pidió informe al Jefe de Policia de esta Provincia: este pidió noticias al comisario de Pabaloys que descontentandose no hizo mas que prodigar una buena cantidad de insultos al Protector concluyendo que era falso falsísimo cuanto habia asegurado en su reclamo. El Jefe de Policia, trasupuso in-

forma a pretexto de no haberse elevado la queja por su con-  
 ducto. La comisión ha visto con dolor que estando en las atri-  
 buciones del Ejecutivo como en otros algunos países expuestos a  
 someter este negocio a la legislación, dejando entre tanto se-  
 ñalar a los indios en la arbitrariedad de la policía, por  
 lo que opina que habiéndose sancionado la ley de base para  
 los reglamentos de policía habrán caído ya este año, y  
 que se devuelva el expediente al Ejecutivo, recomendando  
 lo que en adelante que permita la introducción de se-  
 mejante corruptela, y fue aprobado este informe.

De leyó después el acta de peticiones que sobre la queja  
 de los oficiales Pedro Valdez y Mariano Vilalba respectivamente  
 al Excmo. Sr. Mariano Cardón, a quien se ha colocado  
 en la plaza segunda de la tenencia, opina: que los oficiales  
 que se ven deben ser colocados según su mérito, pues que  
 el Ejecutivo en su informe no alega motivo para la  
 preferencia de ellos, y si esto no pudiese ser alegado  
 debió tenerse presente, y como el Sr. mi-  
 nistro espone que no puede llevar el informe, por que  
 ni S. E. el Presidente, ni el mismo Sr. Ministro actual del  
 interior han tenido conocimiento en este asunto, el primero  
 por haber estado en falta, y el Sr. Ministro por que en  
 entonces no tenía a su cargo el Sr. Ministro de hacienda: el Sr.  
 Letamendi manifestó que faltando las personas no faltaba  
 la el ministerio, que en lo mismo debía el Sr. Ministro  
 haber acordado el informe, que no dudaba raras pa-  
 ra haber propuesto a los que se ven se manifestaba bas-  
 tante que se había quebrantado el orden de escal-  
 la: el Sr. Areola espuso que se había pasado por des-  
 ser la terna correspondiente, según estaba instruido  
 pero que en verdad nada decía la comisión. El Sr. Sa-  
 mariz manifestó que no podía comenzar de esta suerte  
 al cuerpo Legislativo, por que aunque no hubiese es-  
 tado a cargo del Sr. Ministro el ramo de hacienda,  
 debia haber constancia en el archivo correspondiente: el  
 Sr. Areola espuso que podía haberse pedido una ra-  
 zon al Sr. Ministro que era entonces de hacienda,  
 y el Sr. Letamendi apoyado por el Sr. Samariz  
 hizo la moción: "y el expediente se pase al Sr. M. para  
 que con arreglo a justicia subvenga a los peticionarios re-  
 significando los nombramientos, y propuestas conforme a  
 la ley, y fue aprobado.

De leyó otro informe de la propia comisión que  
 con vista a la solicitud del Ciudadano Sr. Maria Alvea  
 contraída a implorar se sirva el cuerpo Legislativo



recomendarlo al Supremo Gob.<sup>no</sup> para que lo tenga presente en uno de los empleos de Tataungu, opina: que si el postulante comprueba su dote con el Gob.<sup>no</sup> con los documentos correspondientes, debe ser atendido según su mérito, y fue aprobado.

Leído el presupuesto comprensivo de los artículos de la presente de las dosas de los honorable Diputado, y el del Secretario y Pro-Secretario, de los tres amañados, de los dos poderes y del cuidador del local fue aprobado. En este acto expuso el Secretario que era preciso en cargar la custodia del archivo a algún individuo que lo conservase durante el receso del Congreso, que el Pro-Secretario, podía hacerse cargo del mencionado archivo: el pro-Secretario dijo que sería de bor tomar la palabra con el objeto de manifestar no siendo lo mismo conservar los papeles que el mantenerlos con orden, ninguno en su concepto podía desempeñarlo mejor que el Señor Secretario actual que tenía pleno conocimiento de todos los papeles de la legislación anterior, y que por la misma causa no debiera nombrar otro. El Secretario expuso que el año anterior había cuidado del Archivo gratuitamente pero que era preciso se acordase el Congreso nombrar otro individuo, por que no aun podía continuar en la Secretaría, ya por las enfermedades que había contraído en su desempeño, como por que tenía que conagrarse a otras atenciones, y el hon. Samirán apoyó por el Sr. Alvarez hizo la moción: que quede a Secretario Alíno encargado de los papeles de la Secretaría durante el receso del Congreso, y que por esta pensión se le den doscientos p., y el hon. Escudero apoyado por el Sr. Chiriquis hizo la siguiente: "que impidiendo el art. 84 de la ley orgánica el que los Ministros sean distraídos de sus funciones, se declare que el Secretario ha cesado en su destino en el receso, y se nombre un Archivero que se encargue de los papeles de la Secretaría, bajo la inmediata inspección del Señor Presidente con la dotación de la moción anterior, y el hon. Arceleta apoyado por el Sr. Samirán propuso la que sigue que puesto el Congreso en receso, se practique un inventario formal de todos los papeles de la Secretaría con asistencia del Presidente y Secretario que deben autorizarlo, y que concluida esta diligencia se entregue el archivo por el Pro-

Secuaria, asignandole por este trabajo la dotacion de diecinueve  
 pesos; pero que todas las copias que legalmente se bandar  
 se se certifiquen y autoricen por el Sr. Secretario, y fue  
 aprobada, y puesta en consideracion del Congreso la primer  
 parte de la mocion del hon. Escudero, fue negada, en  
 que fuere necesario que amide con la mocion del Sr.  
 Sarracivan. En este acto fue anunciado e introducido  
 el honorable Ministro de Hacienda segun la forma de  
 estilo, y viniendo al orden del dia se trajo a tercera  
 discusion el proyecto presentado por la comision de ha-  
 cienda, autorizando al Ejecutivo para que haga las  
 obras economicas de hacienda, y leído en su totalidad  
 puesto en consideracion del Congreso el art. 1.º el hon.  
 Quiñones hizo la modificación siguiente: pero no podrá  
 derogar las leyes vigentes, ni suponer nuevas contri-  
 buciones, y el hon. Escudero la submodificó, y que no  
 pueda dictar leyes. El honorable Sr. hizo la mocion  
 siguiente: podrá el Ejecutivo para arreglar la hacienda  
 suprimir algunos empleos, y crear otros nuevos en este  
 ramo, y fue aprobada como artículo del proyecto: lo  
 fue tambien el art.º con la modificación del hon. Qui-  
 ñones, y fueron sucesivamente aprobados los demas  
 artículos y la parte motiva, y se mandó pasar a la re-  
 daccion, salvando en el cuarto art.º su voto el hon. San-  
 tistevan.

En seguida se trajo a segunda discusion el proyecto  
 sobre precarar la instrucción de los Indios y estruiv  
 los libros que los oprimen, y leído integramente para-  
 ron sucesivamente a tercera ley artículos hasta el 50.  
 como tambien su paragrafo 1.º, al que el hon. Qui-  
 ñones hizo la modificación: no podrán los Venerables  
 Curas castigar ni hacer castigar de este modo a los Indi-  
 genas, por faltas de doctrina u otras obligaciones re-  
 ligiosas, sino que emplearan para reducirlos a su  
 deber la persuacion evangelica, y fue aprobada, y  
 el hon. Sr. hizo la mocion siguiente: que los corre-  
 ctivos que reincidieren en las faltas o crímenes de  
 que hablan los artículos 1.º y 2.º sean privados de  
 sus derechos, y fue igualmente aprobada. Pasó as-  
 mismo el S. 2.º modificada la expresion circun-  
 sta artes, substituyendose en su lugar la de ven-  
 tinas por indicacion de varios honorables Dipu-  
 tados, y por igual indicacion pasaron los demas artículos  
 a la propia discusion. En este acto, habiendo pasado la  
 hora el honorable Presidente levantó la sesión, a la que



faltó el Señor Salvador, y por impedimento los Señores Vice-  
 Presidente, Arias, Luifano, Ochoa, Carrero y Al-  
 variz (Vicente)

Salvador Ortega  
 Presid.

Miércoles Año  
 1800

81 Sesión de la noche del 13 de Nov.

Abierta la sesión con los Sr. Presidente, Arias, Carrero, Samaria, Sa-  
 napel, Lopez, Her, Encinero, Bola, Letamendi, Samitieran, Arceca,  
 Novoa, Alvariz (Julian) Ferraz, Landarain, Carrion, Rispio, y  
 Truneros, y aprobada el acta de la sesión anterior se dio cuenta  
 de una comunicacion del Poder Ejecutivo de esta fecha y por organo  
 del Ministro del Interior acompaña al Cong. copia del juramento  
 que ha prestado el Señor Don Nicolás de Abeta como Obispo  
 electo de esta Diocesis para los fines que previene el artículo 16  
 de la Ley de Patronato, el que leido se mandó archivar. Dióse  
 cuenta en seguida de otra comunicacion del mismo Poder q.  
 devolviendo los dos ejemplares de la Ley adicional a la organica  
 de Subanales y a la del procedimiento civil, observa que al  
 paso que casi todos sus articulos son razonables y urgentes,  
 el 13.º que manda admitirse en los juzgados y Subanales los  
 escritos de las partes, aun cuando no sean firmados por le-  
 trados, abre la puerta a una multitud de prevaricatos y abu-  
 sos muy perniciosos a la recta y pronta administracion de  
 justicia, y que por tanto el Ejecutivo ha creído conveniente  
 para que no se entorpezca la publicacion de una ley por  
 otra parte tan importante que el Cuerpo Legislativo supri-  
 ma el indicado articulo que ademas de la susoria la dispo-  
 sicion vigente del 17.º de la ley del procedimiento que con-  
 dena en costas al Abogado que interponga ilegalmente el  
 recurso de nulidad. Concluida su lectura, y avisado el Acta  
 de sobre esta observacion, se presentaron juiciosos y pro-  
 fundas observaciones a favor y en contra de ella, y desp.